



Casablanca, 04 de junio de 2024.

Señores

Bookcomputer Comercializadora SPA

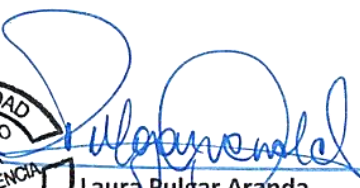
Presente

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información MU030T0002094, de fecha 24 de junio de 2024 y cuyo tenor literal es: ***“Por la presente, según orden de compra número 3091-3-AG24, realizada por el cliente I Municipalidad de CasaBlanca, en razón de factura número 5840 emitida por nuestra empresa Bookcomputer Comercializadora SPA. Dando el cliente recepción conforme 06 de febrero 2024 a la factura y también conformidad en el Registro de Aceptación o reclamo del Servicio de Impuestos Internos. Cuyo vencimiento fue el día 07 de marzo del presente año, por lo cual se solicita enviar comprobante de pago efectivo referente a la factura N°5840.”***, informo a Ud. lo siguiente:

1. Se solicitó a través del Oficio N° 489 de fecha 25 de junio de 2024 una subsanación a la solicitud en cuestión
2. Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta.
3. La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido.
4. El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados “bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento”.

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0002094 se entiende desistido en su totalidad.



Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia Municipal

Distribución:

- Sres. Bookcomputer Comercializadora SPA
- Archivo Unidad de Transparencia.

LPA/lpa